

acreedores de las sociedades involucradas en la fusión disponen del derecho de oposición al acuerdo durante el plazo de un mes a contar de la última publicación del anuncio de fusión y de conformidad con los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 23 de julio de 2003.—Los administradores de ambas sociedades Aldapabe, S. L.: Alfredo Lorenzo Zarandona, Distribuidora de Recambios y Maquinaria, S. A.: Augusto Abad Villaverde.—38.282. 1.ª 11-8-2003

### ALFREDO ARROYO, S. L.

Por acuerdo del socio único, de fecha uno de julio de 2003, se acordó la cesión global de activos y pasivos a la sociedad cesionaria «Nadal Forwarding, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Prat de Llobregat, 2 de julio de 2003.—El Órgano de Administración.—Fdo.: Jaume Altisent Ortega.—38.650.

### AMPLIFÓN IBÉRICA, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### MIGUEL A. MONDÉJAR, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que, el día 30 de junio de 2.003, los socios de las respectivas sociedades intervinientes en la presente fusión, decidieron aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2.002, así como la fusión por absorción de la Sociedad Miguel A. Mondéjar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Amplifón Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Amplifón Ibérica, S.A.U, Don Luis Trepas Carbonell y El Administrador Único de Miguel A. Mondéjar, S. L., Don Paolo Boffano.—38.838. 1.ª 11-8-2003

### ÁNGEL CENDAL,

**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**AUDIGAL, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**AUCEN AUDITORES,**

**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas todas ellas el 16 de julio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Angel Cendal, Sociedad Limitada» y «Audigal, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Aucen Auditores, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ferrol, 23 de julio de 2003.—El Administrador de «Aucen Auditores, Sociedad Limitada», «Angel Cendal, Sociedad Limitada», Angel Sánchez-Cendal Bermejo y de «Audigal, Sociedad Limitada», Juan Carlos López Fernández.—37.479. y 3.ª 11-8-2003

### ANGLOFURESA, S. A.

**Unipersonal**

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía en fecha 17 de marzo de 2003, en el domicilio social de la compañía tomó entre otras la decisión de disolver y liquidar la sociedad aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado Material .....	635.492,17
Caja .....	6.432,29
<b>Total Activo .....</b>	<b>641.924,46</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	60,10
Aportación Socio .....	20.484,39
Reservas .....	615.379,97
Provisión Gastos Liquidación .....	6.000,00
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>641.924,46</b>

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Liquidador Único, Don Andrés Gallardo García Nieto.—38.646.

### ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S. A.

*Convocatoria de junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de agosto de 2003, a las 17:00 horas, en el domicilio social, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Isla Graciosa s/n, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 30 de agosto de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del valor nominal de las acciones y, en consecuencia, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Modificación de los artículos 21 y 29 de los Estatutos sociales, relativos a la exigencia de un capital mínimo para asistir a la Junta General de accionistas, y al número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Modificación de los artículos 3, 7, 8, 10, 14, 17, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 31 bis, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, incorporando los criterios vigentes en materia de normas para el gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

Cuarto.—Aprobación de un texto refundido de los Estatutos sociales, incluyendo las precedentes modificaciones acordadas por la Junta.

Quinto.—Fijación del número de Consejeros. Ratificación y designación de Consejeros.

Sexto.—Fijación del importe de la retribución de los Consejeros.

Séptimo.—Revocación del acuerdo vigente adoptado por la Junta General de accionistas en relación con la adquisición de acciones propias y adopción de un nuevo acuerdo sobre esta materia.

Octavo.—Aprobación del Reglamento de la Junta General de accionistas.

Noveno.—Informe y notificación del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Intervención de Notario en la Junta:

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información:

El derecho de información de los accionistas será el previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas en su redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio. En particular, los accionistas de la Compañía tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (o a solicitar que les sea remitida de forma inmediata y gratuita) copia de los documentos que en relación con los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día van a ser sometidos a aprobación de la Junta, así como el Reglamento de la Junta General de Accionistas, al que se refiere el punto octavo.

Requisitos para la asistencia a la Junta General:

Teniendo en cuenta el proceso de transformación de la forma de representación de las acciones de la Sociedad en anotaciones en cuenta tendrán derecho a asistir a la Junta General de Accionistas tanto los accionistas que hubieran transformado ya sus títulos en anotaciones en cuenta y tengan las acciones inscritas en los correspondientes registros con cinco días de antelación al día en que se celebre la Junta General de Accionistas, como los que no lo hubieran hecho y tengan sus acciones inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas, pudiendo acreditarse la adquisición de las acciones de quien aparezca en el Libro Registro de Acciones Nominativas como titular mediante la presentación del oportuno documento público. Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque no sea accionista, y ello en la forma y requisitos establecidos en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nota: La Junta se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

San Sebastián de los Reyes, 31 de julio de 2003.—La Vicesecretaria del Consejo de Administración, Carmen Rodríguez Martín.—39.035.